



LEGISLATURA MUNICIPAL  
CANÓVANAS

ORDENANZA NÚM. 25

SERIE 2024-2025

**ORDENANZA PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2023-2024, QUE APRUEBA Y ESTABLECE EL NUEVO PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CANÓVANAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CARRERA, A LOS FINES DE AÑADIR LAS SIGUIENTES CLASES: AUXILIAR DE PLOMERO, ENCARGADO(A) DE LA CASA ALCALDÍA Y OFICIAL PLOMERO.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020 Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, en su Artículo 2.047, requiere a los municipios la implantación de Planes de Clasificación y de Retribución para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

**POR CUANTO:** La referida Ley establece que todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio.

**POR CUANTO:** La mencionada Ley establece los mecanismos que permiten que los Planes de Clasificación y Retribución puedan ser revisados y modificados, de forma tal, que constituya una herramienta de trabajo efectiva y eficiente para la Administración Municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.047, Inciso D establece que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones.

**POR CUANTO:** El Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para los Empleados del Municipio de Canóvanas correspondiente al Servicio de Carrera, es un documento dinámico que se desarrolló a los fines de responder a las necesidades administrativas del Municipio por lo cual debe ser revisado para así atemperarlo a la realidad Municipal.

Ordenanza Número 25, Serie 2024-2025

Aprobada en la 5ta Reunión 1ra Sesión Ordinaria Año 2025 el 29 de abril de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal OFM

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal JBS

Iniciales Alcaldesa MW

**POR CUANTO:** El mantenimiento de infraestructuras municipales es importante para mejorar la eficiencia y efectividad de las mismas, contribuyendo al bienestar de la comunidad y la sostenibilidad de los servicios públicos.

**POR CUANTO:** La Casa Alcaldía del Municipio de Canóvanas actualmente tiene la necesidad de capital humano que pueda coordinar y ejecutar el mantenimiento, seguridad y operación diaria de la misma, asegurando su adecuado funcionamiento, conservación y cumplimiento de las normas establecidas.

**POR CUANTO:** El Municipio tiene la necesidad de enmendar al Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para los Empleados del Municipio de Canóvanas correspondiente al Servicio de Carrera para añadir las clases de: Auxiliar de Plomero, Encargado(a) de la Casa Alcaldía y Oficial Plomero.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CANÓVANAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2023-2024, a los fines de añadir la siguiente clase de puesto bajo el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Canóvanas:

- Auxiliar Plomero en la escala salarial número 4, con un salario mínimo de \$1,745.00, y un salario máximo de \$2,486.00.

**SECCIÓN 2DA:** El puesto de *Auxiliar Plomero* estará en el esquema de las clases por servicios ocupacionales en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera bajo el Grupo de Mantenimiento y Conservación codificado como 2100, bajo la Serie de Plomería creada con el número de codificación 2190. La clase de Auxiliar de Plomero, estará codificado con el número 2191.

**SECCIÓN 3RA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2023-2024, a los fines de añadir la siguiente clase de puesto bajo el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Canóvanas:

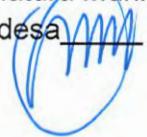
- Encargado(a) de la Casa Alcaldía en la escala salarial número 8, con un salario mínimo de \$2,025.00, y un salario máximo de \$2,884.00.

**Ordenanza Número 25, Serie 2024-2025**

**Aprobada en la 5ta Reunión 1ra Sesión Ordinaria Año 2025 el 29 de abril de 2025**

Iniciales Presidente Legislatura Municipal 

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal 

Iniciales Alcaldesa 

**SECCIÓN 4TA:** El puesto de *Encargado(a) de la Casa Alcaldía* estará en el esquema de las clases por servicios ocupacionales en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera bajo el Grupo de Facilidades Municipales codificado como 2400, bajo la Serie de Encargado(a) de la Casa Alcaldía creada con el número de codificación 2420. La clase de Encargado(a) de la Casa Alcaldía, estará codificado con el número 2421.

**SECCIÓN 5TA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2023-2024, a los fines de añadir la siguiente clase de puesto bajo el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Canóvanas:

- Oficial Plomero en la escala salarial número 7, con un salario mínimo de \$1,945.00, y un salario máximo de \$2,768.00.

**SECCIÓN 6TA:** El puesto de *Oficial Plomero* estará en el esquema de las clases por servicios ocupacionales en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera bajo el Grupo de Mantenimiento y Conservación codificado como 2100, bajo la Serie de Plomería creada con el número de codificación 2190. La clase de Oficial Plomero, estará codificado con el número 2193.

**SECCIÓN 7MA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2023-2024, que aprueba y establece el nuevo Plan de clasificación de Puestos y Retribución para los Empleados del Municipio de Canóvanas correspondiente al Servicio de Carrera a los fines añadir las siguientes clases: Auxiliar de Plomero, Encargado(a) de la Casa Alcaldía y Oficial Plomero, y por consiguiente, enmendar lo siguiente:

- El Índice Esquemático y Esquema Ocupacional de las Clases de Puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera
- El Índice de Clases de Puestos por orden alfabético.
- La Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos
- La Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos
- Especificaciones de Clases

**SECCIÓN 8VA:** Toda ordenanza o resolución que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

**SECCIÓN 9NA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Canóvanas y firmada por el Presidente y Alcaldesa.

**Ordenanza Número 25, Serie 2024-2025**

Aprobada en la 5ta Reunión 1ra Sesión Ordinaria Año 2025 el 29 de abril de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal OGC

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal JBT

Iniciales Alcaldesa OMM

**SECCION 10MA:** Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos Municipal, Oficina de Finanzas Municipal, a la Oficina de Servicios Legislativo (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Ordenanza Núm. 25, Serie 2024-2025. Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico, en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025 el día 29 de abril de 2025.



Hon. Onel Febo Rivera  
Presidente  
Legislatura Municipal



Sra. Joana Guzmán Sanjurjo  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada por la Alcaldesa de Canóvanas, Puerto Rico, el día 30 de abril de 2025.



Hon. Lornna J. Soto Villanueva  
Alcaldesa

## CERTIFICACIÓN

**CERTIFICACIÓN:**

Que la que antecede es una copia fiel y exacta del original que obra en el libro de actas de la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico adoptada en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025, celebrada el 29 de abril de 2025.

**SE CERTIFICA, ADEMÁS:**

Que esta Ordenanza Número 25, Serie 2024-2025, fue aprobada con los siguientes votos de los Legisladores presentes en esta Sesión:

**A Favor**

Hon. Onel Febo Rivera  
Hon. Salvador Benítez Nieves  
Hon. Carmen G. Vargas Maldonado  
Hon. María A Mulero Pastrana  
Hon. Miguel A. Ayala Betancourt  
Hon. Juan Pizarro Sánchez  
Hon. Manuel A. Sanjurjo Carrión  
Hon. Miguel A. Jiménez Carrión  
Hon. Sara E. Carrión Ramos  
Hon. Yeila S. Cuadrado Sanjurjo  
Hon. Bienvenido Nieves Matos  
Hon. Oscar A. Rosa Vizcarrondo  
Hon. Lillian S. Landrón Sandín  
Hon. Luis L. García González  
Hon. Eva I. López Pacheco

**Excusada**

Hon. Maribel Bonano Márquez

**EN TESTIMONIO DE  
LO CUAL:**

y para que así conste, expido la presente bajo mi firma y el sello de esta Honorable Legislatura Municipal hoy, 30 de abril de 2025.

  
**Sra. Joana Guzmán Sanjurjo**  
Secretaria  
Legislatura Municipal

SELLO